

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LA
CAMPAÑA DE BIOAGRICOLA "Queremos sorprenderte, en fin de año
llegamos con obsequios a tu medida".**

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se registrará la actividad organizada y realizada por Bioagrícola del Llano S.A E.S.P. BIC, lo aquí dispuesto será de obligatorio cumplimiento para los participantes.

La participación en la actividad implica el conocimiento y aceptación de los presentes términos y condiciones. El participante que no esté de acuerdo con los términos y condiciones previstos sobre los cuales se desarrollará el promocional, tiene pleno derecho de no participar en el mismo.

Se entenderá que todo participante, al decidir participar en la actividad, se ha informado, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones de Bioagrícola del Llano S.A. E.S.P. BIC, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la actividad promocional.

Artículo 1: La Empresa Realizadora de la actividad es Bioagrícola del Llano S.A E.S.P. BIC y como tal será responsable de la misma.

Artículo 2: Descripción General de la Actividad:

Nombre de la Actividad	<i>"Queremos sorprenderte, en fin de año llegamos con obsequios a tu medida".</i>
Fecha de Inicio	Primero (1°) de octubre de 2022.
Fecha de terminación	Veinticinco (25) de diciembre de 2022.
Cubrimiento	Válido para todos los usuarios de BIOAGRICOLA DEL LLANO .S.A E.S.P. BIC en el Municipio de Villavicencio - Meta. NO APLICA para funcionarios de la empresa organizadora y/o empresas del Grupo de Llano.
Objetivo	Premiar a nuestros usuarios por su buen hábito de pago y aquellos usuarios morosos que se pongan al día dentro de la vigencia de la campaña.



<p>Ganadores</p>	<p>Deberán ser mayores de edad / Prohibida la participación de menores de edad.(identificación c.c., c.e.)</p> <p>Además deberán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registrarse en el formulario para participar en el sorteo https://docs.google.com/forms/d/1Y-e56Be04hmfAtVQviiuNwYLiWfCHmDTlujLvii3Xk/edit 2. Estar al día con el servicio público de aseo en la vigencia de la campaña.
<p>Modalidad de la Actividad</p>	<p>Se tendrán los siguientes premios:</p> <p>Premio Mayor: Un televisor Smart TV 43” pulgadas.</p> <p>Premios sencillos: Un (1) asador tipo barril tamaño mediano y Cuatro (4) bonos del almacén Alkosto de doscientos mil pesos (\$200.000) cada uno.</p> <p>El sorteo se realizará el día 27 de diciembre de 2022, a las 4:00 pm en la oficina Cr 38 N° 26 C-95 Barrio Maizaro en la ciudad de Villavicencio, por medio de una herramienta digital se seleccionará aleatoriamente 6 usuarios, los cuatro primeros, ganarán un bono de regalo del almacén Alkosto por un valor de doscientos mil pesos \$200.000 cada uno; el quinto, será el ganador de un asador tipo barril tamaño mediano; y el sexto, será el ganador del premio mayor, un televisor smart tv 43” pulgadas, todo ello se llevará a cabo en presencia de delegados de Bioagricola del Llano S.A E.S.P. BIC y de la Lotería del Meta, además se transmitirá por la página oficial de facebook de Bioagricola del Llano S.A E.S.P. BIC.</p>

Artículo 3: Los Participantes: Participan todos los usuarios y/o suscriptores del servicio público de Aseo del municipio de Villavicencio- Meta, que presenten la factura del servicio público de aseo al día (puede ser de la vigencia actual o se puede validar que se encuentra al día con el pago del servicio público de aseo) y usuarios morosos que se pongan al día dentro de las fechas establecidas como vigencia de la campaña.



PARÁGRAFO: Los usuarios participantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Cumplir con la condición mínima de presentación de la factura de su servicio público de Aseo al día.
- B. Inscribirse en el formulario compartido en las redes sociales de Bioagrícola del Llano S.A E.S.P BIC, mediante el siguiente link:
<https://docs.google.com/forms/d/1Y-e56Be04hfmfAtVQviiuNwYLiwFCHmDTIujLvii3Xk/edit>

Realizando la inscripción, el usuario quedará registrado en una base de datos con un número mediante el cual participará en el sorteo el día martes 27 de diciembre de 2022.

Artículo 4: Vigencia: Los números deben ser escogidos a partir desde las cero horas del primero (1º) de octubre de 2022 y hasta las 5:00 pm del veinticinco (25) de diciembre de 2022.

Artículo 5: Premios: Para esta campaña Bioagrícola del Llano S.A E.S.P. BIC dispone de los premios que relacionan a continuación:

5.1. seis (6) premios conformadas así:

- ★ Un (1) Televisor smart tv 43” pulgadas.
- ★ un (1) Asador tipo barril, tamaño mediano.
- ★ Cuatro (4) bonos del almacén Alkosto de doscientos mil pesos (\$200.000) cada uno.

Artículo 6: término de vigencia para reclamar los premios: los ganadores deben hacer efectivos los premios, en las siguientes fechas:

- 6.1. Televisor Smart tv 43” pulgadas desde 27 de diciembre de 2022 hasta el 16 de enero de 2023 en los horarios establecidos por la compañía para atención de servicio al cliente.
- 6.2. Asador tipo Barril tamaño mediano, desde 27 de diciembre de 2022 hasta el 16 de enero de 2023 en los horarios establecidos por la compañía para atención de servicio al cliente.
- 6.3. Bonos del almacén Alkosto, desde 27 de diciembre de 2022 hasta el 16 de enero de 2023 en los horarios establecidos por la compañía para atención de servicio al cliente.

PARÁGRAFO: Para todos los premios, si el usuario y/o suscriptor ganador no se acerca en el término de vigencia de la actividad promocional a reclamar su beneficio o no presenta los documentos indicados o manifiesta expresamente de manera verbal o escrita, que no desea reclamarlo, se entiende que el participante no lo desea y renuncia al mismo, por tanto no tendrá derecho a indemnización alguna por este concepto, para lo cual aplica lo indicado en este acápite: “La responsabilidad de Bioagrícola del Llano S.A E.S.P BIC finaliza con la entrega y puesta a disposición del beneficio al participante ganador”.

Los premios no son canjeables por dinero, ni por otro premio, ni por otros bienes o servicios.

Artículo 7: Condiciones para reclamar los premios: Los ganadores deben acreditar cuál fue el número con el que participaron junto con la factura del servicio público de aseo al día en pagos.

Artículo 8. Derechos de imagen: Con el hecho de participar en la actividad, los ganadores y participantes aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que Bioagrícola del Llano S.A E.S.P BIC desee hacer durante la actividad o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen; Bioagrícola del Llano S.A E.S.P. BIC podrá filmar, fotografiar o grabar el desarrollo de la actividad. Por lo anterior, el Participante mediante la aceptación de los presentes términos y condiciones, autoriza el uso de su imagen para que sea publicada en medios de comunicación, tales como televisión, radio, prensa, internet o publicidad entre otros. En este sentido, la imagen del Participante podrá ser reproducida, distribuida, puesta a disposición o comunicada al público en cualquier tipo de formato (análogo o digital), conocido o por conocer, con el fin de desarrollar el objeto de la Actividad y llevar a cabo la promoción y exposición de la misma en conexión con Bioagrícola del Llano S.A E.S.P. BIC durante el término de la misma, así como para actividades adicionales de carácter publicitario, promocional o institucional del Organizador, relacionadas con la marca del Organizador.



PARÁGRAFO: Bioagrícola del Llano S.A. E.S.P. BIC garantiza que todos los participantes Ganadores deberán diligenciar el formato BIOFRCA036-04 Autorización para tratamiento de datos personales.

Artículo 9: Ganancia ocasional. El premio que obtengan los usuarios y/o suscriptores participantes de BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. E.S.P. BIC es una Ganancia ocasional, sobre la cual BIOAGRICOLA del Llano S.A. E.S.P. BIC asumirá la retención en la fuente en el caso de que el valor del beneficio esté sujeto a la retención, según las normas establecidas en el Estatuto Tributario Nacional.

Artículo 10: Responsabilidad, Condiciones y restricciones: **a.** La participación de los interesados, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento. **b.** Cualquier asunto que se presente con la actividad y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por la entidad competente, quien será la encargada de autorizar y garantizar la transparencia de la entrega de los premios si se presenta en estricto apego a las leyes de la República. **c.** La responsabilidad de Bioagricola culmina con la entrega de cada uno de los premios. **d.** El ganador releva de toda responsabilidad a Bioagricola del Llano S.A E.S.P BIC de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios, ya sea por su uso o de terceras personas. **e.** Cada ganador recibirá su premio y no se admiten cambios por dinero o valores. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido con relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. **f.** El cliente o usuario ganador debe presentar su identificación junto con la factura del servicio público de aseo la cual fue relacionada en el formulario de participación **g)** Bioagricola del Llano S.A. E.S.P. BIC bajo ninguna circunstancia asume o se hace responsable por el deterioro, daño, pérdida, mal uso, vencimiento o no utilización de los premios otorgados. **h.** Cada ganador, firmará acta y/o formato presentando los documentos requeridos, conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a Bioagricola del Llano S.A E.S.P BIC de toda responsabilidad **i)** El derecho del premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo. Estos premios son entregados únicamente a cada persona ganadora. Para efectos de enfermedad o fallecimiento del cliente ganador, los herederos deberán allegar soportes documentales (sucesión) o documentos que acrediten como herederos **j.** El ganador tendrá derecho a reclamar su premio conforme lo dispuesto por la normatividad vigente. **k).** Esta actividad no es

acumulable con otras promociones, concursos o sorteos que Bioagrícola del Llano S.A E.S.P. BIC realice durante la vigencia. **I**). Los productos entregados como premios tendrán la garantía de fabricante, conforme lo dispone el Estatuto del Consumidor.

Sorteo vigilado y supervisado por:
Lotería del Meta



SC 1498-1



OS 117-1

